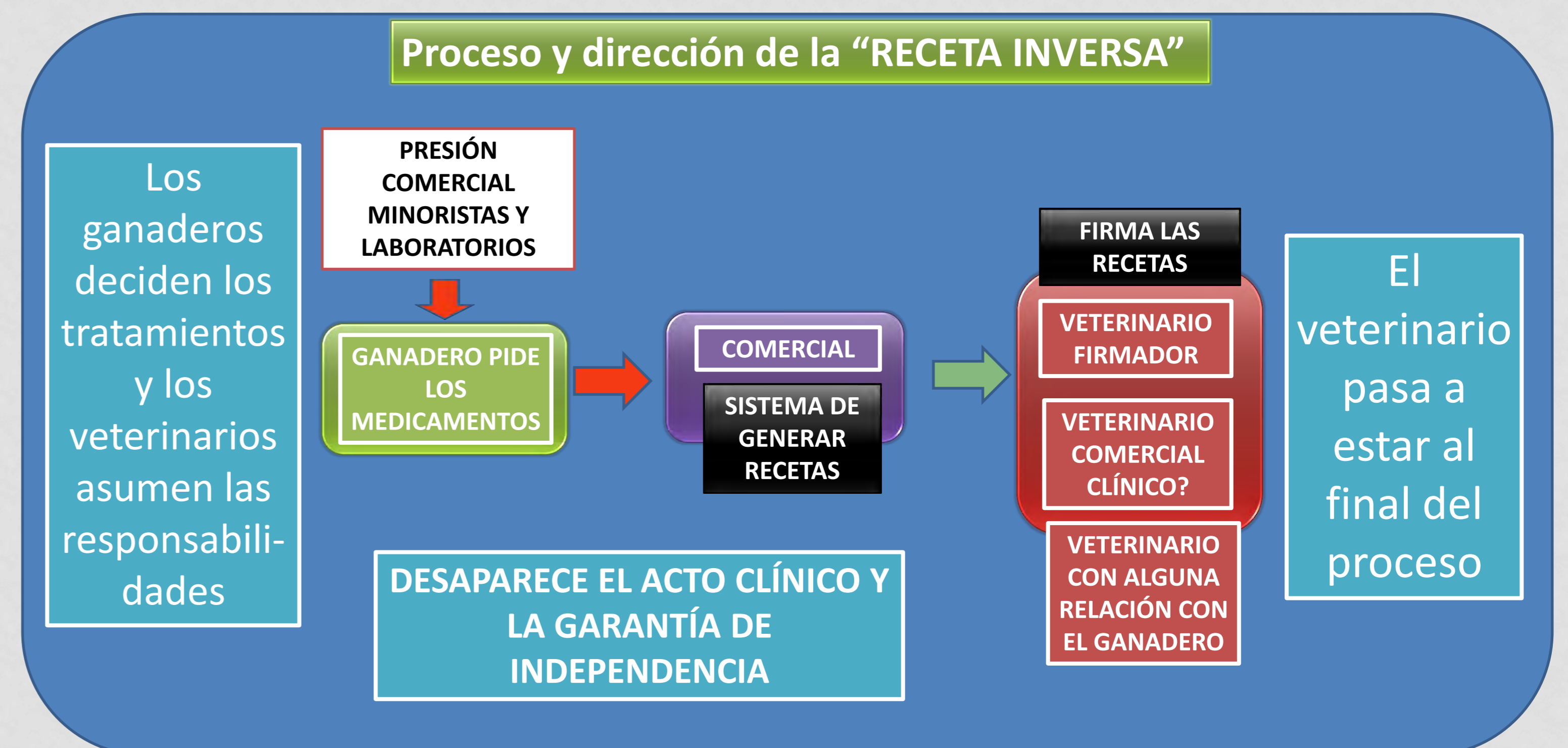
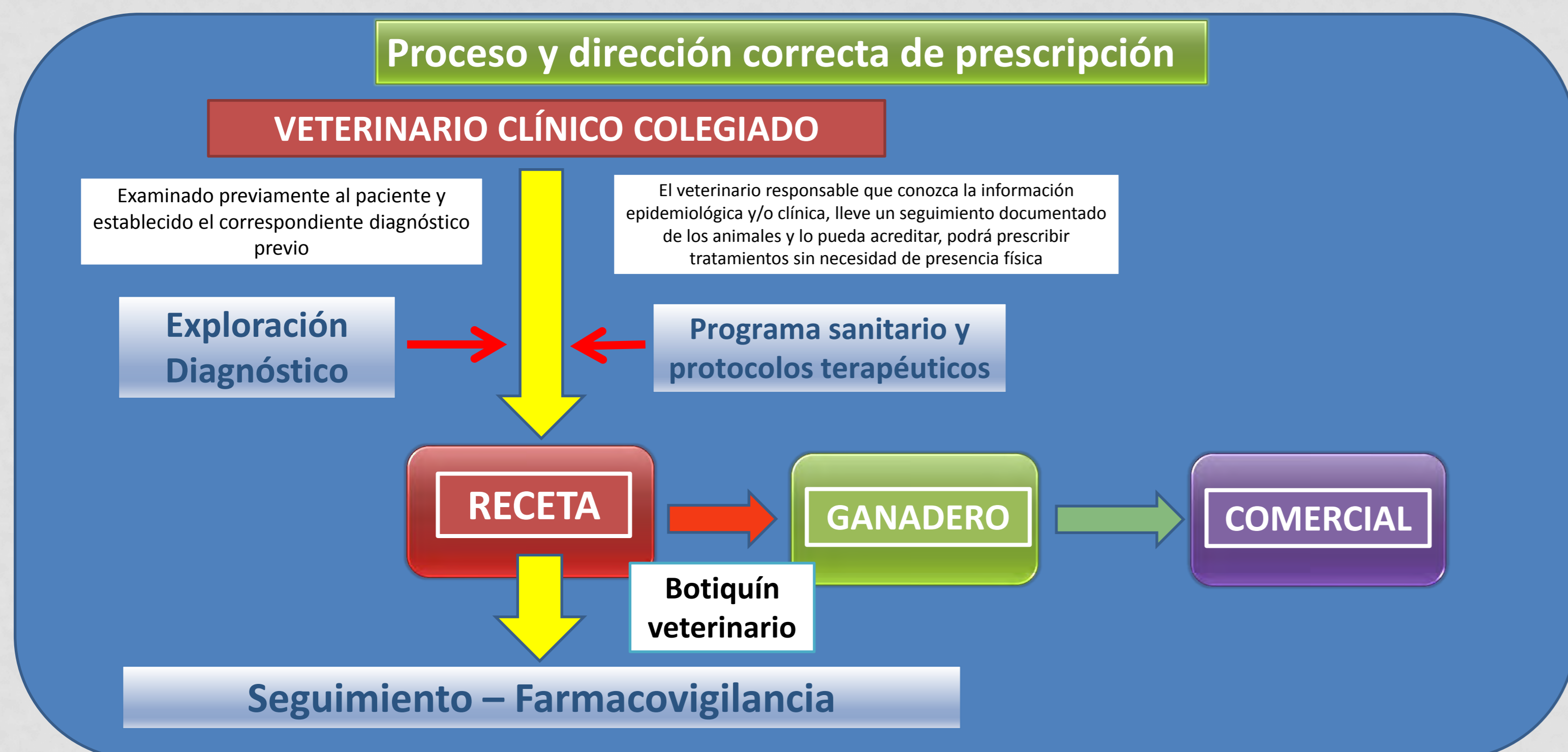


# Estudio sobre la legalidad de la práctica conocida como “receta inversa”

Luis Miguel Cebrián Yagüe (DVM, PhD, ECBHM), José Andrés Gil Berduque (DVM, CNV)  
Colegiados: Z720 y Z990 [cebrian@gtvzaragoza.com](mailto:cebrian@gtvzaragoza.com) – [jaberduque@gmail.com](mailto:jaberduque@gmail.com)

El objetivo de este trabajo es estudiar la legalidad de la práctica de dispensación de medicamentos conocida como “receta inversa”, que consiste en que el ganadero compra los medicamentos en la comercial sin disponer de la debida receta, receta que es elaborada por la propia comercial y posteriormente firmada por un veterinario.



Imprescindibles para una prescripción legal

## ACTO CLÍNICO

O.C.V.: Código Deontológico

### ARTÍCULO 35. Cumplimentación de recetas.

1. El veterinario ..... **en ningún caso expedirá recetas sin haber examinado previamente al paciente y establecido el correspondiente diagnóstico previo**, en los términos y con las excepciones previstas en el artículo 8, apartado 8 del presente Código.

### Art. 8-8

No obstante, cuando el veterinario responsable **conozca la información epidemiológica y/o clínica y lleve un seguimiento documentado de los animales, y lo pueda acreditar, podrá prescribir tratamientos sin necesidad de presencia física**. En beneficio de esto, el veterinario no admitirá consultas, que impliquen una prescripción, realizadas exclusivamente por teléfono, carta o cualquier otro medio de comunicación

RD 1409/09 (RD1002/2012) PIENSOS MEDICAMENTOSOS.

### Art. 10. 2

La prescripción...será efectuada por un veterinario legalmente autorizado a ejercer su profesión, que deberá cumplir con los requisitos generales establecidos en la normativa vigente para los medicamentos de uso veterinario y **únicamente podrá tener por objeto a los animales que se encuentren bajo su supervisión o responsabilidad directa**.

### Directrices para una utilización prudente de los antimicrobianos en la medicina veterinaria COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN (2015/C299/04)

- > **La receta** debe basarse en un diagnóstico realizado tras un **examen clínico** del animal por parte del veterinario que receta el medicamento. En la medida de lo posible, deben llevarse a cabo antibiogramas
- > **Cuando resulte necesario recetar un antimicrobiano**, el veterinario responsable debe **certificarse personalmente por medio de un examen clínico in situ** de que los síntomas indican una infección bacteriana.

REG. MEDICAMENTOS 2019/6

### CAPITULO VII SUMINISTRO Y USO ARTICULO 105 PRESCRIPCIÓN

Las prescripciones veterinarias solo se expedirán **tras un examen clínico** o cualquier otra evaluación adecuada del estado de salud del animal o grupo de animales por parte de un veterinario.

**El veterinario deberá poder justificar la prescripción veterinaria de medicamentos antimicrobianos**, en particular con fines metafílicos y profilácticos.

Las prescripciones veterinarias de **medicamentos antimicrobianos** con fines metafílicos solo se expedirán **tras un diagnóstico de la enfermedad infecciosa por un veterinario**.

## GARANTÍA DE INDEPENDENCIA

RDL 1/15 TR de la ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios

### Art.4. Garantías de independencia

1. "el **ejercicio clínico**...de la veterinaria, así como de otras profesiones sanitarias con facultad para prescribir ... será **incompatible** con cualquier clase de intereses económicos directos derivados de **la fabricación, elaboración, distribución, intermediación y comercialización** de los medicamentos y productos sanitarios

5. El ejercicio de los profesionales sanitarios implicados en el ciclo de **prescripción, dispensación y administración** de medicamentos será **incompatible** con las funciones de **delegados de visita médica, representantes, comisionistas o agentes informadores de los laboratorios farmacéuticos**.

RD 109/95 (RD 1132/10) DE MEDICAMENTOS VET

### Artículo 7. Actividades prohibidas.

❖ El **ofrecimiento directo o indirecto de cualquier tipo de incentivo, primas u obsequios**, por parte de quien tenga intereses directos o indirectos en la producción, fabricación y comercialización de medicamentos veterinarios, a los profesionales sanitarios implicados en el ciclo de **prescripción, dispensación y administración**, o a sus parientes y personas de su convivencia y, en su caso, a los **ganaderos**

❖ **La venta a domicilio** y cualquier tipo de venta indirecta al público de medicamentos veterinarios, sin perjuicio del reparto, distribución o suministro a las entidades legalmente autorizadas para la dispensación al público.

### Artículo 89. Exigencias de funcionamiento.

d) **Dispensar** medicamentos veterinarios sometidos a prescripción veterinaria solamente contra la **presentación de la correspondiente receta**.

O.C.V.: código deontológico

### ARTÍCULO 37. Uso adecuado de la receta electrónica.

1. El veterinario es responsable de la custodia y buen uso del dispositivo o mecanismo habilitado para su identificación personal que permita acceder al sistema de receta electrónica, y **no deberá permitir que otro compañero, colaborador o cualquier otra persona haga uso del mismo**.

2. La prescripción de un medicamento o producto sanitario a través del **sistema de receta electrónica solo deberá realizarse** cuando se den las condiciones para ser prescrito **conforme a la normativa vigente**, aunque el sistema electrónico, por error u otro motivo, permita técnicamente la prescripción del mismo.

Con la implantación de los sistemas de receta electrónica corremos el riesgo de que se fomenten este tipo de malas prácticas involucrando en ellas a los veterinarios clínicos, que hasta ahora estaban fuera de estas prácticas

“Actualmente, el principal riesgo del uso inadecuado del medicamento veterinario es su dispensación sin la necesaria prescripción veterinaria previa, ligada al conocimiento directo de la situación sanitaria de las explotaciones y de sus animales”  
Programa nacional de control de la prescripción y dispensación de medicamentos veterinarios

Desgraciadamente las plataformas de receta electrónica que se están imponiendo son las que facilitan la receta inversa y son contratadas en muchos casos por las comerciales minoristas o entidades ganaderas para realizar esta mala praxis

La “receta inversa” es una mala práctica profesional que está considerada como el principal riesgo de uso inadecuado de medicamentos. Esta mala praxis no respeta el código deontológico y es completamente ilegal al no cumplirse la garantía de independencia y al no existir el acto clínico imprescindible para realizar la prescripción